



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Hugo Molina Páez
Demandado: CONDUCCOOP y otro
Radicación: 25269310300120170003000

Al despacho se encuentra la petición presentada por la cónyuge e hijos del señor HUGO MOLINA PÁEZ; teniendo en cuenta que el expediente físico se encuentra archivado en el paquete 575, el despacho **DISPONE**:

PRIMERO: PREVIO a resolver la solicitud, deberán los interesados acreditar el pago del arancel judicial correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA21- 11830 del 17 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Una vez desarchivado el expediente quedará a disposición de los interesados para lo que estimen pertinente.

TERCERO: Por secretaría comuníquesele a los solicitantes, por el medio más expedito, lo decidido en esta providencia. Remítasele copia del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 48 hoy 27 de julio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984f16859a4423f15c700bee6ee254ea6768fb85224b9c07f11426853ee042a8**

Documento generado en 26/07/2023 10:44:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>